



El deporte
es de todos

Mindeporte

CARACTERIZACIÓN DE CIUDADANOS-2020

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y
CONTROL DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GIT ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS – 2020

1. INTRODUCCIÓN

1

La Ley 1967 de 2019 “*POR LA CUAL SE TRANSFORMA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (COLDEPORTES) EN EL MINISTERIO DEL DEPORTE*”, señala en su artículo 4 como una de las funciones del Ministerio del Deporte: “(...) 30. *Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los organismos deportivos y demás entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte*”.

El Decreto 1670 de 2019, “*Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte*”, establece en su Artículo 2, numeral 30 lo siguiente: “...30. *Ejercer las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre los organismos deportivos y demás entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte*”, sin perjuicio de la competencia que, frente al tema tengan otras entidades, con el fin de asegurar consagrado en el Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia y normas legales y estatutarias que rigen la materia

A su vez en el artículo 15, numerales 8, 12, 13, 14, 24 se establecen como algunas de las funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, las siguientes:

“8. *Solicitar a entidades, personas y organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, información de naturaleza jurídica, técnica, deportiva, recreativa, administrativa, contable o financiera sobre el desarrollo de sus actividades, cuando se requiera para el esclarecimiento de hechos relacionados con la administración, supervisión o funcionamiento de los integrantes del sistema sometidos a su inspección, vigilancia y control.*”

“12. *Expedir los actos administrativos en cumplimiento del reglamento sancionatorio, en aplicación del Decreto 1228 de 1995, y demás normas vigentes que lo modifiquen o deroguen.*”

“13. *Adelantar y decidir en primera instancia, las investigaciones administrativas que se inicien, de oficio o a solicitud de parte, contra los sujetos sometidos a su vigilancia, cuando existan vulneraciones a la legislación deportiva, normas estatutarias y reglamentos del organismo deportivo.*”

“14. *Solicitar investigación, cuando haya lugar, a las autoridades competentes, contra los sujetos sometidos a su vigilancia, por vulneraciones a la legislación deportiva, normas estatutarias y reglamentos del organismo deportivo; avocarlas o pedir la revocatoria de los actos, según sea el caso, cuando se tenga conocimiento de actuaciones que transgreden el ordenamiento legal o estatutario.*”

“24. *Resolver las impugnaciones de los actos y decisiones de los órganos de dirección y administración de los organismos deportivos y clubes profesionales que se constituyan como asociaciones o corporaciones.*”



En igual sentido la Resolución 002359 del 03 de diciembre de 2019 del Ministerio del Deporte “*Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan funciones*” entre otras determina que el GIT Actuaciones Administrativas tiene a su cargo:

“1. Atender peticiones y resolver consultas que se formulen sobre las actuaciones administrativas tales como investigaciones administrativas e impugnaciones, y apoyar jurídicamente las acciones de tutela y demás acciones de carácter legal y constitucional.”

“5. Realizar, de oficio o a solicitud de parte, visitas de inspección a las entidades sometidas a supervisión, examinar sus archivos, determinar su situación jurídica, administrativa, técnica, deportiva, recreativa, socioeconómica.”

“6. Solicitar a las entidades, personas y organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, información de naturaleza, jurídica, técnica, deportiva, recreativa, administrativa, contable o financiera sobre el desarrollo de sus actividades, cuando se requiera para esclarecimiento de hechos relacionados con la administración, supervisión o funcionamiento de los integrantes del sistema sometidos a su inspección, vigilancia y control.”

Sobre las facultades de Inspección, Vigilancia y Control, el Consejo de Estado ha expresado respecto a la definición y alcance de la inspección, la vigilancia y el control lo siguiente:

“Aunque la ley no define “inspección, control y vigilancia”, el contenido y alcance de estas funciones puede extraerse de diversas disposiciones especiales que regulan su ejercicio en autoridades típicamente supervisoras como las Leyes 222 de 1995 (Superintendencia de Sociedades), 1122 de 2007 (Superintendencia Nacional de Salud) y 1493 de 2011 (Dirección Nacional de Derechos de Autor), entre otras. (...)”

(...) Con base en tales disposiciones puede señalarse que la función administrativa de inspección comporta la facultad de solicitar información de las personas objeto de supervisión, así como de practicar visitas a sus instalaciones y realizar auditorías y seguimiento de su actividad; la vigilancia, por su parte, está referida a funciones de advertencia, prevención y orientación encaminadas a que los actos del ente vigilado se ajusten a la normatividad que lo rige; y, finalmente, el control permite ordenar correctivos sobre las actividades irregulares y las situaciones críticas de orden jurídico, contable, económico o administrativo” (...). Además, como tales funciones y, particularmente, la de control, normalmente van acompañadas de una potestad sancionatoria que les asegura eficacia, entran en juego también otras garantías constitucionales relacionadas con el debido proceso y el principio de legalidad sancionatoria. (Tomado de Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00174-00 (2223) - consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA. 16 de abril de 2015).

2. OBJETIVOS GENERAL

Identificar organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte, que eran parte de procesos administrativos a cargo del hoy Ministerio del Deporte en la vigencia 2020.



2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Caracterizar a las personas naturales y jurídicas que tiene relación con el GIT de actuaciones Administrativa.
- b. Proponer herramientas, canales y medios adecuados para la atención de personas naturales y jurídicas tiene relación con el GIT Actuaciones Administrativas y el Sistema Nacional del Deporte.
- c. Caracterizar a la población que tiene relación con los procesos administrativos sancionatorios y proponer estrategias para el entendimiento de dicho proceso por parte de los integrantes del Sistema Nacional del Deporte

3. ALCANCE

El alcance del presente proceso de caracterización va encaminado a los organismos y personas que integran el universo del Sistema Nacional del Deporte, que además son parte de algún proceso administrativo sancionatorio a cargo del Ministerio del Deporte, sobre el procedimiento administrativo sancionatorio que rige los Organismos Deportivos del Sistema Nacional del Deporte.

4. VIGENCIA

La vigencia dentro de la cual se realizará la caracterización propuesta es la correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS A CARACTERIZAR

Las personas naturales objeto de caracterización son aquellas que durante la vigencia 2020 tuvieron relación con el GIT Actuaciones Administrativas, dichas personas naturales tenían o tienen algún tipo de relación con el Sistema Nacional del Deporte el cual está conformado de conformidad con lo estipulado en los artículos 50 y 51 de la Ley 181 de 1995, bien haya sido como entrenadores, dignatarios, deportistas o acudientes de los deportistas asociados a los Organismos Deportivos.

Por otra parte las personas jurídicas que serán caracterizadas son aquellas con relación directa con el GIT Actuaciones Administrativas, dicha relación se pudo dar de cuatro formas, a través del trámite de una impugnación, del trámite de una queja (que para dicha vigencia estaban a cargo del GIT Actuaciones Administrativas), del trámite de un proceso administrativo sancionatorio que cursaba, inicio curso o aun cursa o por visita administrativa de oficio realizada por el GIT Actuaciones Administrativas.

Con el fin de un mayor entendimiento del GIT Actuaciones administrativas y de su labor a continuación se relaciona la normatividad más representativa del Sector Deporte:



NORMATIVIDAD

Constitución Política de Colombia de 1991

Decreto 410 de 1971 Código de Comercio.

Ley 181 de 1995 *“por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.”*

Decreto Ley 1228 de 1995 *“Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995.”*

Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.

Resolución 000231 del 23 de marzo de 2011 *“Por la cual se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento”*.

Ley 1967 de 2019 *“Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación y la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (COLDEPORTES) en el Ministerio del Deporte”*.

Decreto 1670 de 2019 *“Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte”*.

Resolución 002359 del 03 de diciembre de 2019 del Ministerio del Deporte *“Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan funciones”*.

Ley 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.*

Decreto 103 de 2015, *“por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”*.



6. PRIORIZACIÓN DE VARIABLES

6.1. Variables personas naturales

Categoría	Variables Principales	Criterios de Priorización de variables					Puntaje Total	Seleccionada	
		Relevante <i>Ayuda</i>	Económica <i>Ayuda</i>	Medible <i>Ayuda</i>	Asociativa <i>Ayuda</i>	Consistente <i>Ayuda</i>		SI	NO
1. Geográficas	Ubicación: Depto. Municipio	1	1	1	1	1	5	x	
	Área	0	0	1	1	0	2		x
2. Demográficas	Edad	0	0	1	1	0	2		x
	Sexo	0	0	0	0	0	0		x
	Ingresos	0	1	1	0	0	2		x
	Actividad económica	0	0	0	0	0	0		x
	Grupos étnicos	0	0	0	0	0	0		x
	Personas con Discapacidad	0	0	0	0	0	0		x
	Vulnerabilidad	1	0	0	1	1	3	x	
	Lenguas e idiomas	1	0	0	0	1	2		x
3. Intrínsecas	Intereses	1	0	0	0	0	1		x
	Acceso a canales	1	0	0	1	0	2		x
	Uso de canales	1	1	1	1	0	4	x	
4. Comportamiento	Niveles de uso	1	1	1	1	0	0		x
	Beneficios buscados	1	0	1	1	0	3	x	
	Eventos	1	0	0	0	0	1		x

Nota: Si necesita agregar más filas para incluir y/o modificar una variable principal se debe solicitar acompañamiento del GIT de Servicio Integral al Ciudadano.



6.2. Priorización de variables personas jurídicas

Categoría	Variable	Criterios de Priorización de variables					Puntaje Total	Seleccionada	
		Relevante	Económica	Medible	Asociativa	Consistente		SI	NO
4. Geográficas	Cobertura Geográfica	1	1	1	1	1	5	x	
	Dispersión	0	0	0	0	0	0		x
	Ubicación principal	1	1	0	1	0	3	x	
5. Tipo de organización	Fuente de recursos	1	0	0	1	0	2		x
	Tamaño de la entidad	1	0	1	0	0	2		x
	Ingresos	1	0	1	0	0	2		x
	Organización Sector al que depende.	0	0	0	0	0	0		x
	Tipo de usuario o grupo de interés.	0	0	0	0	0	0		x
	Uso de canales	1	1	1	1	1	5	x	
6. Intrínsecas	Procedimiento usado	0	0	1	1	0	2		x
	Responsable de la interacción	0	0	0	0	0	0		x

Nota: Si necesita agregar más filas. Para incluir y/o modificar una variable principal se debe solicitar acompañamiento del GIT de Servicio Integral al Ciudadano.

Tabla 2



7. Identificación de mecanismos de Recolección de Información.

Las variables de las personas naturales priorizadas son las siguientes: ubicación, clima, sexo, vulnerabilidad, uso de canales, niveles de uso, beneficio buscado.

Las variables de las personas jurídicas priorizadas son las siguientes: cobertura geográfica, ubicación principal, tipo de usuario o grupo de interés, uso de canales, responsable de la interacción.

La elección de dichas variables se sustenta en el ejercicio de priorización realizado a través de la matriz del formato SI-FR-017 versión 3 del GIT de Servicio Integral al ciudadano en relación con el objetivo general y los objetivos específicos planteados para este ejercicio de caracterización de ciudadanos, dicha priorización puede ser observado en la tabla 1 y 2. En igual sentido dicha información reposa en las distintas bases de datos de la vigencia 2020 entre ellas (impugnaciones 2020, e investigaciones 2020) y el registro de comunicaciones a través del canal único y oficial GESDOC.

En total se recibieron 738 solicitudes a través de GESDOC, en la cual se tramitaron tramites de impugnaciones, e investigaciones administrativas, además de solicitudes de información de los mismos procesos.

Personas naturales	1. Geográficas	→ Ubicación	SI	Registros administrativos (bases de datos)	GESDOC
	2. Demográficas	→ Sexo	NO		
		→ Escolaridad	NO		
		→ Vulnerabilidad	NO		
	3. Intrínsecas	→ Intereses	NO		
		→ Acceso de canales	SI	Registros administrativos (bases de datos)	GESDOC
	4. Comportamiento	→ Niveles de uso	NO		
→ Beneficio buscado		SI	Registros administrativos (bases de datos)	MACRO INVESTIGACIONES	

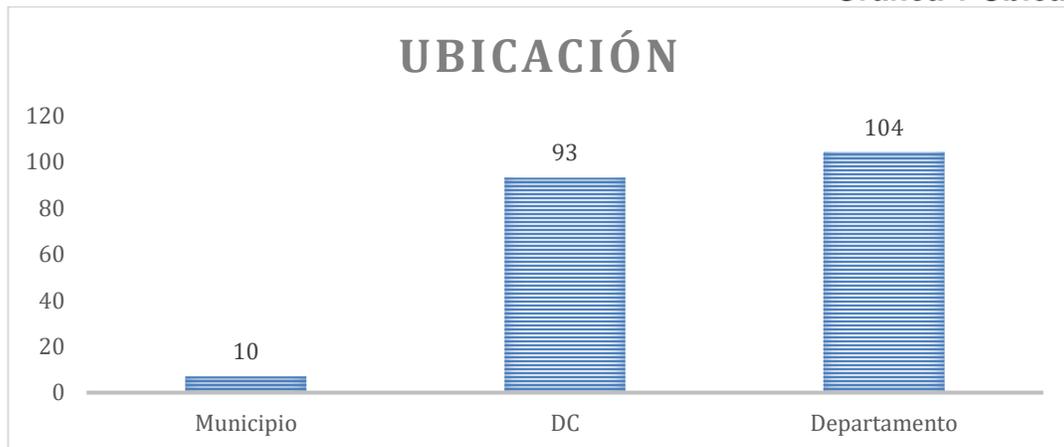


Personas Jurídicas	5. Geográficas	→ Cobertura Geográfica	SI	Registros administrativos (bases de datos)	GESDOC
		Ubicación Principal	SI		
	6. Tipos de organización	→ Organización sector al que depende.	NO	Registros administrativos (bases de datos)	GESDOC
		→ Tipo de usuario y-o grupo de interés.	NO		
		→ Uso de canales	SI		
	7. Intrínsecas	→ Procedimiento usado	NO	Registros administrativos (bases de datos)	GESDOC

8. RESULTADOS DE LA CARACTERIZACIÓN

8.1. Personas naturales

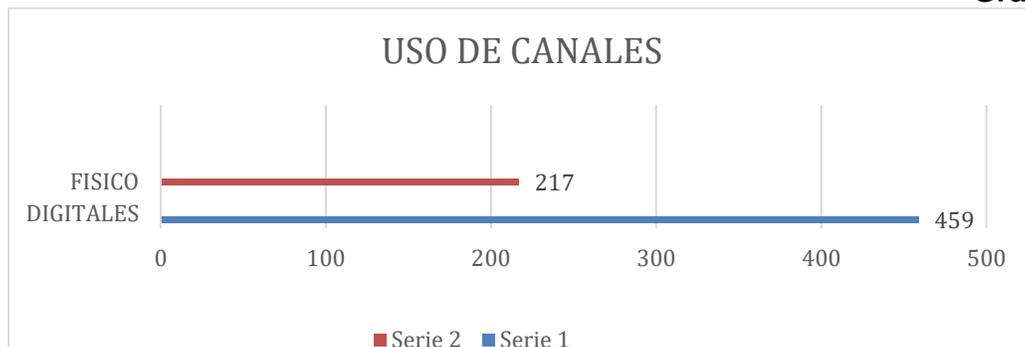
Grafica 1 Ubicación



Fuente: GESDOC

De conformidad con grafica 1 la ubicación de las personas naturales que tuvieron relación con el GIT principalmente está ubicada en las regiones pues encabeza el listado los departamentos seguidos por el Distrito Capital y los municipios.

Grafica 2

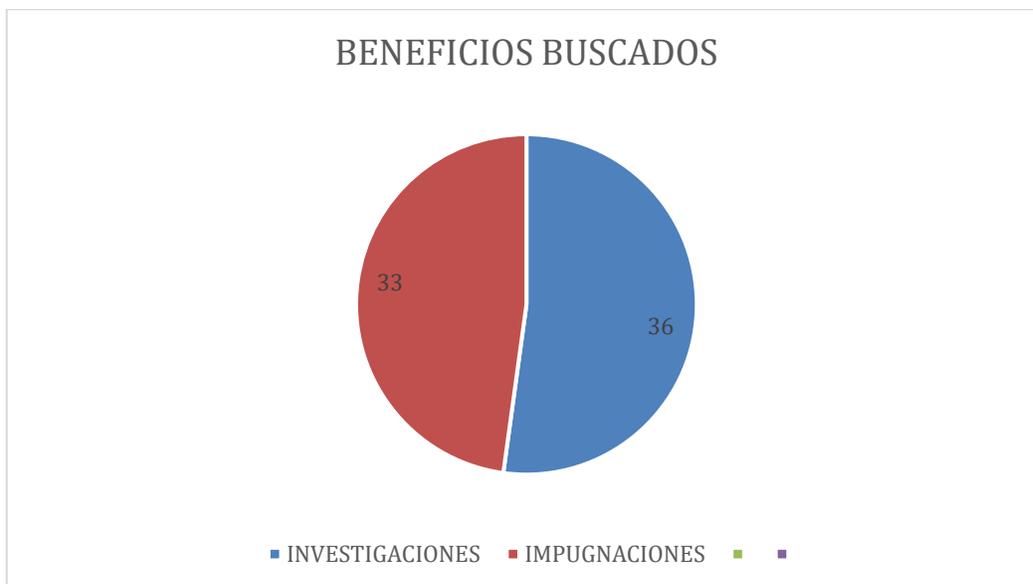


Fuente: GESDOC



Para la vigencia 2020 hubo un gran cambio en el uso de canales, teniendo en consideración la emergencia sanitaria, económica social y ambiental decretada por el Gobierno Nacional, a raíz del COVID 19, motivo por el cual se impartieron instrucciones para que los ciudadanos hicieran uso de los canales digitales, motivo por el cual la mayoría de las solicitudes se realizaron por medio digital

Grafica 3

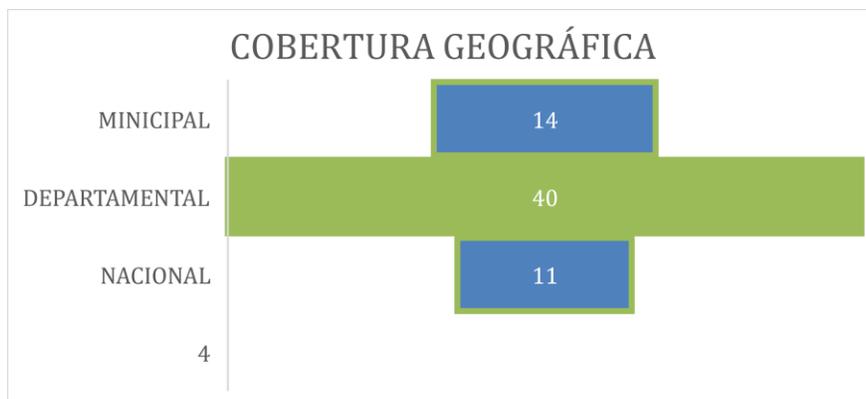


Fuente: Bases de Datos GIT Actuaciones Administrativas – macro investigaciones

Frente a los beneficios buscados, observamos en la gráfica 3, que el principal es investigaciones seguido por las impugnaciones, esto se explica debido a que para la fecha el GIT es el responsable de estos trámites dentro del Ministerio del Deporte.

8.2. Personas jurídicas

Grafica 4



Fuente: Bases de Datos GIT Actuaciones Administrativas.



Como se puede apreciar en la gráfica 5 la cobertura geográfica de la mayoría de las personas jurídicas con las cuales tuvo interacción el GIT Actuaciones Administrativas durante la vigencia 2020 se concentra en una departamental seguida por la municipal y nacional que pertenecen al Sistema Nacional del Deporte y tuvieron relación con el GIT Actuaciones Administrativas.

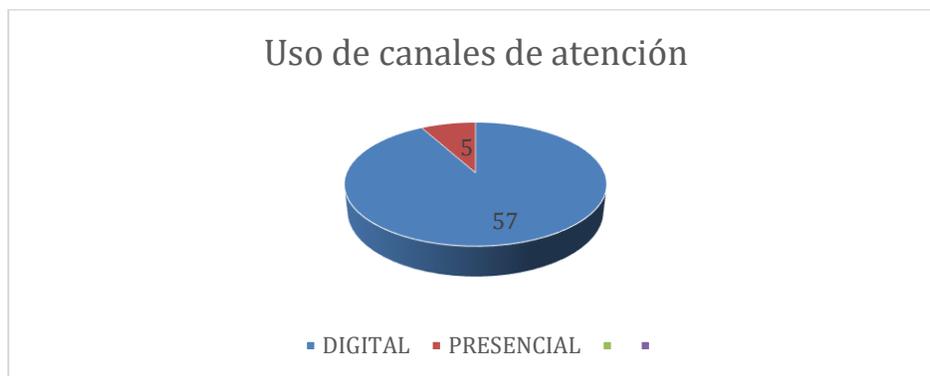
Gráfica 5 Ubicación Geográfica



Fuente: Bases de Datos GIT Actuaciones Administrativas.

En igual sentido se puede apreciar en la gráfica 6 como se concentra en un 97% la ubicación de las personas jurídicas que tuvieron relación con el GIT Actuaciones Administrativas, en ciudades capitales y tan solo un 3% se concentran en ciudades no capitales.

Gráfica 6 Uso de Canales Población General PJ



Fuente: Bases de Datos GIT Actuaciones Administrativas.

Al igual que con las personas naturales, para las personas jurídicas para la vigencia 2020 hubo un gran cambio en el uso de canales, teniendo en consideración la emergencia sanitaria, económica social y ambiental decretada por el Gobierno Nacional, a raíz del COVID 19, motivo por el cual se impartieron instrucciones para que los ciudadanos hicieran uso de los canales digitales, motivo por el cual la mayoría de las solicitudes se realizaron por medio digital.



9. FICHA DE CARACTERIZACIÓN

Personas naturales				
	Sectores		Segmentos	
Ciudadanos usuarios	1. Geográficas	2. Demográficas	3. Intrínsecas	4. Comportamiento
Se registraron 676 solicitudes	Departamental 104, Distrital: 93 Municipal: 10		459 solicitudes realizadas por medios digitales, y 217 solicitudes realizadas en físico	Se evidencio una importante variación de los medios utilizados para la radicación de solicitudes

PERSONAS JURÍDICAS			
	Sectores		Segmentos
Usuarios Grupos de interés	1. Geográficas	2. Tipos de Organización	3. Intrínsecas
Se registraron 62 solicitudes	Municipal: 14 Departamental:40 Nacional:11	Organismos deportivos: Ciudades capitales:59 Ciudades no capitales:3	Uso de Canales Población General PJ: Medios digitales: 57 Medios físicos: 5



El deporte
es de todos

Mindeporte

10. CONCLUSIONES

Para la vigencia 2020, se evidencio un cambio drástico en los canales de atención usados por los ciudadanos, al igual que el número de visitas administrativas que se pudieron realizar, debido a la emergencia sanitaria, económica social y ambiental decretada por el Gobierno Nacional, a raíz del COVID 19, sin embargo es importante destacar que el GIT de Actuaciones Administrativas, logró adaptarse a esta situación, digitalizando la totalidad de los procesos, para poder realizar a cabalidad la atención a los ciudadanos, desde el trabajo en casa implementado por el Ministerio.